



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 080013110003-2015-00801-00
Demandante: DEISY ESTHER SUAREZ CONTRERAS
Demandado: BRESNEIDER HUMBERTO NARVAEZ MORALES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS informándole que la demandante señora DEISY ESTHER SUAREZ CONTRERAS solicita nuevos oficios de embargo por cambio de empleador por parte del demandando.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de mayo de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

DDRC

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c6274c8da8647b1062624670ab91bc12ad4dd12d9d2bfc8f9e1d04ada1fb08**
Documento generado en 13/05/2021 08:24:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Referencia: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicado: **080013110003-2015-00801-00**
Demandante: **DEISY ESTHER SUAREZ CONTRERAS**
Demandado: **BRESNEIDER HUMBERTO NARVAEZ MORALES**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

Visto el Informe secretarial que antecede, observa el despacho que, la señora **DEISY ESTHER SUAREZ CONTRERAS** parte demandante dentro del proceso, solicita nuevo oficio de embargo dirigido a la empresa **ROYAL FILMS** a razón de que es donde actualmente labora el demandado, lo anterior, con el fin de que se hagan los descuentos por alimentos a favor de la demandante.

En consecuencia, se ordena que las medidas cautelares decretadas se remitan a favor del demandante y en contra del demandado a la empresa **ROYAL FILMS**, por ser el nuevo empleador del demandado, oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


OLGA BEATRIZ PINEDO VERGARA

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 067
Fecha: 14 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
13 de mayo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria